

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
736 v
Fecha de Aprobación
09 FEB 2022
ROL SII
740-4

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 682 de fecha 09-nov-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6210463 de fecha 01-feb-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 148.528.-, según GIM N°: 6210465, de fecha: 01-feb-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 121,83 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 472 manzana S/N [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INELIA ARINDA PIZARRO FERNÁNDEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GÓMEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
 HUGO ALFONSO LY ALBA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 NOMBRE Y FIRMA

**CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES**

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: INELIA PIZARRO FERNANDEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	34,02	C3	196.754	6.693.571
2		46,74	H3	126.459	5.910.694
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>12.604.265</b>
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	12.604.265	189.064
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>189.064</b>

**9 DETALLE DEL PROYECTO**

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 80,76 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

**Rol SII N° 740-4**

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Recepción Final Parcial S/N del 07.12.62 por una superficie total de 41,07 m<sup>2</sup>.

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en dos pisos con una superficie total de 80,76 m<sup>2</sup>, desarrollado de la siguiente forma:

- 1° piso: despensa, comedor, cocina, escalera, lavado, escalera.
- 2° piso: 3 dormitorios, terraza.

:: Finalmente la propiedad queda con una **superficie recepcionada total de 121,83 m<sup>2</sup>** en dos pisos, destinado a vivienda unifamiliar DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa de recintos:

1° piso: despensa, comedor, cocina, escalera, lavado, dormitorio 1, bodega, baño 1, baño 2, escalera.

2° piso: 3 dormitorios, terraza.

- **Superficie predial : 96,00 m<sup>2</sup>**

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto **Francisco Zuleta Gomez**.

**NOTAS:**

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 148.528.-**
- **K - 26.777.-**

RDA/MNDZ 14.01.22

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."